



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 036-2014-MDS

Socabaya, 20 de enero del 2014

### VISTOS:

El Informe Legal N° 004-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Recurso de Apelación presentado por el señor **RUBÉN PASTOR PUMA QUICO** contra la Resolución Gerencial N° 170-2013-MDS/A-GM-GA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170-2013-MDS/A-GM-GA, de fecha 08 de noviembre del 2013, se resuelve declarar fundado el pedido del servidor **Rubén Pastor Puma Quico** respecto al pago de quinquenios; siendo impugnado por el administrado mediante Recurso de Apelación con fecha 22 de diciembre del 2013, al no estar conforme con dicha resolución y que sea elevada al superior jerárquico conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 373-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el señor **Rubén Pastor Puma Quico**, es personal incorporado a la carrera administrativa, y remite el cálculo del pago de quinquenios desde el 01 de Marzo de 1993 a la fecha.

Que, mediante Informe Legal N° 093-2013-MDS/A-GM-GAJ-AJ, se indica que, se declare procedente el pedido de pago de los quinquenios, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, documento que es ratificado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 214-2013-MDS/A-GM-GAJ indicando que la *opinión es concordante con el criterio de la Gerencia*, debiendo resolverse mediante la emisión de la resolución correspondiente.

Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444, el recurso de apelación deberá interponerse cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo para tal caso dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que ésta eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, resulta necesario que exista una relación de jerarquía entre la entidad que conoce el recurso y aquella otra que emite el acto que es controvertido y sobre el cual se busca que el superior examine dicho acto materia de la interposición de la apelación, a efecto que se revise el mismo para modificarlo o sustituirlo por otros correctos, suspenderlos o revocarlos, de ser el caso.

Que, el termino para interponer recurso de apelación es de quince (15) días perentorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en tal sentido la Resolución Gerencial N° 170-2013-MDS/A-GM-GA de fecha 08/11/2013 fue **notificada el 18/11/2013**.

Que, mediante escrito con registro N° 13471 de fecha 12 de diciembre de 2013 el servidor Rubén Pastor Puma Quico presenta Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 170-2013-MDS/A-GM-GA; por el cual se observa que, desde la fecha de notificación hasta la fecha de presentación del Recurso de Apelación ha transcurrido 18 días hábiles, estando fuera del plazo establecido en el artículo 209° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que, deberá de declararse la improcedencia del recurso presentado.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente** el Recurso de Apelación interpuesto con fecha 12 de diciembre del 2013, por el señor **RUBÉN PASTOR PUMA QUICO** contra la Resolución Gerencial N° 170-2013-MDS/A-GM-GA, por haber presentado fuera del plazo establecido en el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor y áreas pertinentes para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chavez Bernaldes  
Se. retaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE